

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

Con este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2009, se publican ANEXOS

### AYUNTAMIENTOS

#### LAGARTERA

Aprobada definitivamente la redacción final de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La redacción final de la Ordenanza, que comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, es la siguiente:

##### **Artículo 7. Cuota tributaria.**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda habitual, 26,00 euros.

Por restaurantes, 177,00 euros.

Por bares y cafeterías, 177,00 euros.

Por comercios alimenticios, 147,00 euros.

Por comercios en general, 56,00 euros.

Por hospedaje, 147,00 euros.

Por residencias, 960,00 euros.

Por salones de boda, 400,00 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

LAGARTERA 29 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Lozano Bermejo.

Aprobada definitivamente la redacción final de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ayuda a domicilio, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La redacción final de la Ordenanza, que comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, es la siguiente:

Modificación del artículo 6.

b) Aportación de cada beneficiario de 2,56 euros, la hora de servicio asignada.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

LAGARTERA 29 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Lozano Bermejo.

N.º I.-13663